



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
24 de Junio de 2005

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 24 DE JUNIO DE 2005	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictamen N° I/2005/109.	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictamen N° I/2005/110 (apertura del Plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar, en el CUCS, por una generación única en el Calendario escolar 2005 “B”).	15
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictamen N° II/2005/095 (creación de la “Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte”, adscrita al SEMS).	19
COMISIÓN DE HACIENDA Dictámenes N° II/2005/096 (Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.A., que contiene el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2004), y N° II/2005/103 (Autorización para la desincorporación del servicio educativo de la superficie de 16,414.03 metros cuadrados, así como la cesión de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para destinarlo a la vialidad de la avenida Enriquez Díaz de León).	25
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Convalidación de grados: dictámenes N° III/2005/072, N° III/2005/073, N° III/2005/074, N° III/2005/078, N° III/2005/079, N° III/2005/080, N° III/2005/082, N° III/2005/083, N° III/2005/084, N° III/2005/085, N° III/2005/086, N° III/2005/087, N° III/2005/088, N° III/2005/089, N° III/2005/105, y N° III/2005/107.	31
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS Beca: dictamen N° V/2005/076 (Otorgamiento de prórroga de beca a Raúl Martínez Camacho a partir del 7 de enero al 6 de abril de 2004).	41

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

45

Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2005/031, N° VIII/2005/066, N° VIII/2005/091, N° VIII/2005/092, y N° VIII/2005/108.

Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2005/090, N° VIII/2005/094, y N° VIII/2005/102.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII): dictámenes N° VIII/2005/093 y N° VIII/2005/101.

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados
en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 24 de Junio de 2005¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el 22 de junio de 2005, el viernes 24 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara a las 10 horas con 50 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 132 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen N° II/2005/096, por el cual se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Ordinaria del CGU del 18 de marzo de 2005.

Se analizaron y aprobaron un total de 32 dictámenes (29 del Listado y 3 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

- I. Uno de la Comisión de Educación: dictamen N° I/2005/109 (modificación del dictamen N° I/2004/021 de la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, con sede en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán).
- II. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictamen N° I/2005/110 (apertura del Plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar, CUCS, por una generación única para el Calendario escolar 2005 "B").
- III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad: dictamen N° II/2005/095 (creación de la "Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte", ubicada en el Municipio de Tonalá, Jalisco, adscrita al SEMS).
- IV. Dos de la Comisión de Hacienda: dictámenes N° II/2005/096 (Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.A., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2004), y N° II/2005/103 (autorización para la desincorporación del servicio educativo de la superficie de 16,414.03 metros cuadrados, así como la cesión de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para destinarlo a la vialidad de la avenida Enrique Díaz de León).

Cabe señalar que el dictamen N° II/2005/103 se aprobó en votación nominal, de conformidad con los artículos 27 fracción I inciso a) y fracción II inciso c), así como 85 fracción II de la Ley Orgánica de la UdeG, con 138 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

¹ La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

- V. 16 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados –convalidaciones de grado aprobados en paquete: dictámenes N° III/2005/072, N° III/2005/073, N° III/2005/074, N° III/2005/078, N° III/2005/079, N° III/2005/080, N° III/2005/082, N° III/2005/083, N° III/2005/084, N° III/2005/085, N° III/2005/086, N° III/2005/087, N° III/2005/088, N° III/2005/089, N° III/2005/105, y N° III/2005/107.
- VI. Uno de la Comisión de Condonaciones y Becas –beca: dictamen N° V/2005/076 (otorgamiento de prórroga de beca completa a Raúl Martínez Camacho a partir del 7 de enero al 6 de abril de 2004).
- VII. Diez de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico –aprobados en paquete:
- a) Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2005/031, N° VIII/2005/066, N° VIII/2005/091, N° VIII/2005/092, y N° VIII/2005/108.
 - b) Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2005/090, N° VIII/2005/094, y N° VIII/2005/102.
 - c) Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII): dictámenes N° VIII/2005/093 y N° VIII/2005/101.

En ASUNTOS VARIOS se registraron cuatro temas, mismos que el CGU trató de la siguiente manera:

1. Comentarios a la propuesta que pretende auditar a la UdeG. El alumno del CUCSH Octavio Raziel Ramírez Osorio consideró que es importante que la Universidad se manifieste en torno a la propuesta del diputado estatal Mario Alberto Salazar Madera, que pretende modificar la Ley Orgánica y auditar el ejercicio presupuestal de la UdeG. El Rector del CUCEI Víctor González Álvarez sugirió que el Consejo General y el Consejo de Rectores se manifiesten al respecto a través de un desplegado. El Rector del CUCostaSur Enrique Javier Solórzano Carrillo comentó que la Universidad es una institución pública que a través de diferentes contralorías transparente el ejercicio de sus recursos. El Representante General del Alumnado (FEU) Carlos Corona Martín del Campo dijo lamentar que una parte del sector panista estatal pretenda vulnerar a la Universidad. Propuso enviar un extrañamiento a la presidencia del Congreso del Estado y al diputado estatal por estos hechos, y asimismo hizo un exhorto para defender la autonomía universitaria. La Rectora del CUSur María Patricia Etienne Loubet precisó que la UdeG se audita internamente de manera continua, y que ésta cuenta con consejos sociales y comisiones de compras.

Por otro lado, el Vicerrector Ejecutivo I. Tonatiuh Bravo Padilla informó que el Órgano Superior de Auditoría de la Federación –en convenio con la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado– auditó a la Universidad y producto de ello le planteó 57 Observaciones, mismas que se solventaron en marzo de 2002. Comentó que la Contraloría General universitaria practicó 64 auditorías en 2001, 52 en 2002, 116 en 2003, 77 en 2004 y 34 hasta el 15 de junio de 2005. Señaló que asimismo la División de Grandes Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria (SAT) auditó los ejercicios 2000 y 2001, así como los meses de enero y febrero de 2002. Añadió que desde 1989 a la fecha la UdeG se audita por un despacho auditor externo. Informó que también el CONACyT auditó los años 2001 y 2002 y la Universidad solventó las observaciones que éste le hizo. Asimismo citó que la SEP auditó a la Universidad respecto de los recursos ejercidos en el marco del Programa del Mejoramiento del

Profesorado (PROMEP). Comentó que la UdeG entrega anualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno estatal el Presupuesto de Ingresos y Egresos y la programación de su gasto, y a partir de la publicación de la Ley de Fiscalización Superior de Jalisco asimismo entrega a la Auditoría Superior del Estado, de manera semestral y anual el Informe de Avance y de Gestión Financiera y la provisión de pasivos al 31 de diciembre de 2004. Preciso que la Universidad cuenta con un Reglamento y un Sistema de Fiscalización, y somete sus principales procesos académicos y de gestión a entidades externas imparciales y prestigiosas. Señaló que a través del consorcio College Board la UdeG evalúa el ingreso de estudiantes en los diferentes programas de educación media superior y superior, empresa a la que están afiliadas numerosas universidades de América Latina, el Caribe y Norteamérica. Citó que anualmente los programas educativos de la UdeG son evaluados por los CIEES y que actualmente el 85 por ciento de los programas de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura fueron evaluados por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). Informó que actualmente la UdeG tiene el tercer lugar nacional en programas acreditados y que en materia del Programa de Posgrado, a través del CONACyT se evaluaron y acreditaron 27 programas en PNP o PIFOP. Asimismo comentó que la UdeG ha suscrito convenios de colaboración con 277 universidades e instituciones nacionales y 364 internacionales. Manifestó que el Rector General ha suscrito convenios y mecanismos de financiamiento que implican la fiscalización permanente de los recursos y los programas. Enfatizó que no existe oposición a un programa regular de auditorías de la Auditoría Superior de la Federación en convenio con las instancias estatales, pero sí a la iniciativa que pretende modificar la Ley Orgánica en razón de que representa un acto ajeno a la comunidad universitaria que vulnera la autonomía de la UdeG. Se sumó a la propuesta de publicar en los principales diarios de Guadalajara un desplegado que exprese la postura del CGU en el tema. El Académico del CUCEA Carlos Curiel Gutiérrez expresó que la autonomía es un recurso que salvaguarda las funciones que realizan las instituciones de educación superior. Recomendó buscar mecanismos para que cada universitario se transforme en agente directo de la rendición de cuentas y la transparencia. El Directivo del CUCBA Salvador Mena Munguía sugirió que al elaborar el desplegado público no se partidice el problema en razón de que la Universidad se conforma de una comunidad plural. El Directivo del CUCSH Adalberto Ortega Solís precisó que la “autonomía” es sinónimo de autogobierno y autodeterminación, y que representa un aspecto positivo de la soberanía, reconocida en la fracción IV del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes reglamentarias. Añadió que la UdeG cuenta con un Consejo Social en el que está representado el sector productivo, patronal, académico y profesional, así como los gobiernos estatal y federal y la Universidad. El Directivo del SEMS Manuel Velasco Gudina propuso otorgar un voto de confianza al Presidente del CGU para que elabore la publicación correspondiente y haga las gestiones que juzgue convenientes. El Rector del CUAAD Carlos Correa Ceseña sugirió que el CGU forme una comisión plural, conformada por estudiantes, académicos y administrativos, así como por el Consejo de Rectores, para elaborar un documento que tome en cuenta las voces expresadas en la presente Sesión y lo difunda en los medios de comunicación.

2. Comentarios a la propuesta que pretende modificar la Ley Orgánica de la UdeG. El Presidente del CGU José Trinidad Padilla López expresó que hace cinco años ya existió un planteamiento externo para modificar de manera unilateral la Ley Orgánica en cuanto a la estructura de gobierno y los mecanismos de elección de las principales autoridades. Señaló que la iniciativa que pretende modificar la Ley Orgánica es de orden político y podría tener un trasfondo ideológico. Enfatizó que la Universidad defenderá su autonomía en lo que se refiere a su régimen interno de organización, e impedirá la modificación de su Ley Orgánica por una decisión exter-

na ajena a ella. Recogió la propuesta del CGU en el sentido de expresar mediante un documento público el punto de vista de la Institución respecto a la iniciativa de modificar la Ley Orgánica. Comentó que el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación de la UdeG brinda mayor certidumbre en la rendición de cuentas, así como una administración sana en el uso de los recursos. Consideró importante que cada universitario se convierta en un vínculo hacia su comunidad local, así como a través de los consejos sociales en cada Centro Universitario, y los mecanismos de vinculación en las comunidades del Estado.

Finalmente, se aprobó otorgar un voto de confianza a la presidencia del máximo órgano de gobierno de la UdeG para que elabore un documento en nombre de este órgano colegiado, que exprese una postura sobre este tema, y próximamente se difunda a la opinión pública y a la sociedad jalisciense previo consenso con el Consejo de Rectores y a consulta de los gremios universitarios.

3. Petición de análisis del Reglamento de Promoción y Evaluación de los Alumnos de la UdeG. El alumno del CUAAD Diego González Placencia propuso analizar y en su caso modificar el Capítulo X del Reglamento de Promoción y Evaluación de Alumnos, particularmente para hacer posible la revisión de la evaluación cuando existan elementos de que la misma no haya sido objetiva. Al respecto El Presidente José Trinidad Padilla López sugirió entregar el planteamiento por escrito a la Comisión de Normatividad del CGU para el análisis del caso.
4. Petición de análisis de los Cursos Intensivos de Verano (CIVE) de la UdeG. El alumno del CUCSH José Luis Guerrero Contreras propuso que el CGU revise la pertinencia de los Cursos Intensivos de Verano porque considera que no benefician adecuadamente a los alumnos y por la baja calidad educativa que presentan. En ello, El Presidente José Trinidad Padilla López sugirió hacer llegar las observaciones correspondientes a la Comisión de Educación del CGU para el análisis del caso, en razón de que este Programa de Cursos lo aprobó el Consejo General Universitario.

Finalmente El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU a las 14 horas con 7 minutos del viernes 24 de junio de 2005.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2005/109

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Dictamen I/2004/021 de la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, con sede para su operación en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en la modalidad escolarizada, con base en el sistema de créditos y su promoción será anual, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2004 “B” para aspectos administrativos.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen I/2004/021 para quedar de la siguiente manera:

Las asignaturas que se aprueban para este Plan de estudios quedan como a continuación se describe:

Primer Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Matemáticas I	68	0	9
Taller de Programación Cómputo	0	68	5
Biología I	34	34	7
Lengua Española I	51	0	7
Lengua Extranjera I	51	0	7
Introducción al Arte	51	0	7
Química I	34	34	7
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	68	0	9
Taller de Lógica	17	51	5
Total Horas	374	187	63

Segundo Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Matemáticas II	51	0	7
Física I	34	17	6
Biología II	34	34	7
Lengua Española II	51	0	7
Lengua Extranjera II	51	0	7
Geografía	51	0	7
Química II	34	34	7
Nociones de Embriología y Anatomía	51	17	8
Botánica	68	34	11
Total Horas	425	136	67

Tercer Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Matemáticas III	51	0	7
Física II	34	17	6
Ecología	51	0	7
Lengua Española III	51	0	7
Lengua Extranjera III	51	0	7
Sociología	51	0	7
Fisiología Animal	68	34	11
Suelos	68	34	11
Labores Agrícolas	51	51	10
Total Horas	476	136	73

Cuarto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Historia Internacional	51	0	7
Seminario de Educación Ambiental	51	0	7
Literatura I	51	0	7
Taller de Educación Física	0	34	2
Nutrición Animal	51	51	10
Construcciones Agropecuarias	34	51	8
Nociones de Patología	51	51	10
Plagas y Enfermedades	51	51	10
Total Horas	340	238	61

Quinto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Filosofía I	34	0	5
Historia Nacional	51	0	7
Psicología	51	0	7
Zootecnia General	68	34	11
Administración Agropecuaria	68	0	9
Medicina Preventiva	34	34	7
Genética General y Aplicada	68	34	11
Producción Agrícola	51	51	10
Total Horas	425	153	67

Sexto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Filosofía II	34	0	5
Industrialización de Productos Agropecuarios	17	85	8
Zootecnia Avícola y Apícola	34	68	10
Zootecnia de Rumiantes	34	68	10
Zootecnia Porcícola	34	51	8
Legislación Agropecuaria	51	0	7
Experimentación Agropecuaria	34	51	8
Total de Horas	238	323	56

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen I/2004/021 en su inciso II para quedar como sigue:

Son requisitos de admisión a la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, los establecidos en la normatividad universitaria aplicable.

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Quinto del Dictamen I/2004/021 para quedar como sigue:

Los certificados se expedirán como Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato.

QUINTO. Se modifica el Resolutivo Séptimo del Dictamen I/2004/021 para quedar de la siguiente manera:

La operación de los programas de este Plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de junio de 2005
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Kukulcán Orozco Fernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen N° I/2005/110

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Clínicas de Salud Mental de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por una generación única para el Calendario escolar 2005 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud se ajustará al Plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar aprobado para el Centro Universitario de la Costa de conformidad al Dictamen número I/99/493 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 14 de mayo del 1999 y la Fe de Erratas aprobada por acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y certificada por el Secretario General, con número I/2000/1913 del 31 de octubre del 2000, mismos que se anexan al presente Dictamen.

TERCERO. La Maestría en Terapia Familiar tendrá una duración de cinco ciclos escolares y el cupo será de 20 alumnos mínimo.

CUARTO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa, son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción y recuperación, las cuales son: Curso Propedéutico será de un salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada Ciclo escolar será de nueve salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, más aquellos recursos que se gestionen con instancias financiadoras externas.

QUINTO. La apertura de este Programa de Posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 22 de junio de 2005

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Kukulcán Orozco Fernández

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación, Hacienda y
Normatividad***

Dictamen N° II/2005/095

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la “Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte”, ubicada en el Municipio de Tonalá, Jalisco, adscrita al Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte ofrezca el Plan de estudios del Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara, así como los que en el futuro y dentro de su competencia autoricen que se impartan en dicha Preparatoria las autoridades universitarias del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria Tonalá Norte contará con el personal y los recursos financieros y materiales que a la fecha le ha proporcionado el Sistema de Educación Media Superior, así como los que el Director General de Educación Media Superior acuerde con el Rector General de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se aprueba la modificación del artículo 3º del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente:

Preparatoria de Jalisco
Preparatoria No. 2
Preparatoria No. 3
Preparatoria No. 4
Preparatoria No. 5
Preparatoria No. 6
Preparatoria No. 7
Preparatoria No. 8
Preparatoria No. 9
Preparatoria No. 10
Preparatoria No. 11
Preparatoria No. 12
Módulo Tlaquepaque (Preparatoria No. 12)
Escuela Vocacional
Preparatoria de Tonalá
Preparatoria Regional Tonalá Norte
Preparatoria y Politécnica Regional de Ocotlán
Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado
Módulo San Marcos (Ahualulco de Mercado)
Módulo Etzatlán (Ahualulco de Mercado)
Preparatoria Regional de Ameca
Módulo Mascota (Ameca)
Preparatoria Regional de Arandas
Módulo Jesús María (Arandas)
Preparatoria Regional de Atotonilco
Preparatoria Regional de Autlán

Módulo Casimiro Castillo (Autlán)
Módulo El Grullo (Autlán)
Módulo Unión de Tula (Autlán)
Módulo Ayutla (Autlán)
Módulo Cuautitlán de García Barragán (Autlán)
Módulo El Limón (Autlán)
Módulo La Huerta (Autlán)
Módulo Tenamaxtlán (Autlán)
Módulo Tonaya (Autlán)
Módulo Villa Purificación (Autlán)
Preparatoria Regional de Chapala
Módulo Jocotepec (Chapala)
Módulo Tizapán El Alto (Chapala)
Preparatoria Regional de Cihuatlán
Módulo Miguel Hidalgo (Cihuatlán)
Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán
Módulo Tamazula (Ciudad Guzmán)
Módulo Zapotitlán de Vadillo (Ciudad Guzmán)
Módulo Zapotiltic (Ciudad Guzmán)
Preparatoria Regional de Colotlán
Preparatoria Regional de Degollado
Preparatoria Regional de La Barca
Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
Módulo San Diego de Alejandría (Lagos de Moreno)
Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
Módulo Tomatlán (Puerto Vallarta)
Módulo Ixtapa (Puerto Vallarta)
Módulo Morelos (Puerto Vallarta)
Módulo El Tuito (Puerto Vallarta)
Módulo Pino Suárez (Puerto Vallarta)
Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
Módulo Jalostotitlán (San Juan de Los Lagos)
Módulo San Miguel El Alto (San Juan de Los Lagos)
Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo
Módulo Cocula (San Martín Hidalgo)
Preparatoria Regional de Sayula
Módulo San Gabriel (Sayula)
Módulo Tapalpa (Sayula)
Preparatoria Regional de Tala
Preparatoria Regional de Tepatitlán
Módulo Acatic (Tepatitlán)
Módulo San Julián (Tepatitlán)
Preparatoria Regional de Tequila
Módulo Amatitán (Tequila)
Módulo Arenal (Tequila)
Módulo Magdalena (Tequila)
Módulo Hostotipaquillo (Tequila)
Preparatoria Regional de Tecolotlán
Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga

Preparatoria Regional de El Salto
Preparatoria Regional de Zapotlanejo
Preparatoria Regional de Tuxpan
Módulo Tecalitlán (Tuxpan)
Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres
Módulo Villa Atoyac (Zacoalco de Torres)
Escuela de Enfermería Regional de Ocotlán
Politécnica de Guadalajara
Politécnica de Belenes
y las demás que apruebe el H. Consejo General Universitario.”

QUINTO. En virtud de la necesidad urgente de crear esta dependencia para dar atención a la población de nivel medio superior, se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica. Este Dictamen entrará en vigor en forma temporal al día siguiente de que sea aprobado por la mayoría de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad y de forma definitiva una vez que sea ratificado o rectificado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla Lopez
Presidente

Comisión de Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León	Kukulcan Orozco Fernández

Comisión de Hacienda

Dr. Raúl Vargas López	Lic. José Alfredo Peña Ramos
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán	Carlos Corona Martín del Campo

Comisión de Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado	Dr. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle	Valentín Orozco González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2005/096

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2004.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio Presupuestal de 2005, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las Notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004 para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° II/2005/103

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del servicio educativo de la superficie de 16,414.03 metros cuadrados, así como la cesión de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para destinarlo a la vialidad de la avenida Enrique Díaz de León. Área con las siguientes características:

Polígono Norte

Superficie: 16,414.03 m²

Av. Enrique Díaz de León

Entre Anillo Periférico (al Sur) y límite de propiedad de Universidad de Guadalajara (al Norte)

Descriptiva: Superficie, medidas y linderos del polígono, Av. Enrique Díaz de León al Norte del Anillo Periférico

Linderos:

Al norte: En 24.13 m.l. con propiedad privada;

Al oriente: En 671.11 m.l con propiedad de la Universidad de Guadalajara;

Al sur: En 24.86 m. l con Anillo Periférico;

Al poniente: En 667.93 m.l con propiedad de la Universidad de Guadalajara.

Delimitación: Av. Enrique Díaz de León al Norte del Anillo Periférico, en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 01, conformado por las coordenadas, ME = 669,239.311, MN = 2'294,649.962 y a una distancia de 218.361 mts., con rumbo sur oeste en 3°36'49" hasta llegar al vértice 02; localizado en las coordenadas ME = 669,225.519, MN = 2'294,431.819 y a una distancia de 163.242 mts., con rumbo sur oeste en 3°36'49" hasta llegar al vértice 03; localizado en las coordenadas ME = 669,215.302, MN = 2'294,268.897 y a una distancia de 11.616 mts., con rumbo sur oeste en 4°04'45" hasta llegar al vértice 04; localizado en las coordenadas ME = 669,214.475, MN = 2'294,257.311 y a una distancia de 135.894 mts., con rumbo sur oeste en 4°04'45" hasta llegar al vértice 05; localizado en las coordenadas ME = 669,204.725, MN = 2'294,121.767 y a una distancia de 6.178 mts., con rumbo sur oeste en 11°25'06" hasta llegar al vértice 06; localizado en las coordenadas ME = 669,203.502, MN = 2'294,115.711 y a una distancia de 29.834 mts., con rumbo suroeste en 16°45'21" hasta llegar al vértice 07; localizado en las coordenadas ME = 669,196.011, MN = 2'294,086.660 y a una distancia de 31.930 mts., con rumbo sur oeste en 10°03'28" hasta llegar al vértice 08; localizado en las coordenadas ME = 669,191.966, MN = 2'294,055.156 y a una distancia de 48.521 mts., con rumbo sur este en 2°58'54" hasta llegar al vértice 09; localizado en las coordenadas ME = 669,196.087, MN = 2'294,006.721 y a una distancia de 8.383 mts., con rumbo sur este en 2°58'54" hasta llegar al vértice 10; localizado en las coordenadas ME = 669,195.299, MN = 2'293,984.350 y a una distancia de 20.485 mts., con rumbo sur oeste en 1°50'58" hasta llegar al vértice 11; localizado en las coordenadas ME = 669,194.638, MN = 2'293,977.876 y a una distancia de 19.985 mts., con rumbo noroeste en 74°26'09" hasta llegar al vértice 12; localizado en las coordenadas ME = 669,175.085, MN = 2'293,983.384 y a una distancia de 4.894 mts., con rumbo noroeste en 74°26'09" hasta llegar al vértice 13; localizado en las coordenadas ME = 669,170.685, MN = 2'293,984.547 y a una distancia de 21.581 mts., con rumbo noreste en 1°00'54" hasta llegar al vértice 14; localizado en las coordenadas ME = 669,171.067, MN = 2'294,006.125 y a una distancia de 51.279 mts., con rumbo noroeste en 3°15'51" hasta llegar al vértice 15; localizado en las coordenadas ME = 669,168.055, MN = 2'294,057.316 y a una distancia de 30.707 mts., con rumbo noreste en 5°46'48" hasta llegar al vértice 16; localizado en las coordenadas ME = 669,171.816, MN = 2'294,087.792 y a una distancia de 37.814 mts., con rumbo noreste en 11°04'46" hasta llegar al vértice 17; localizado en las coordenadas ME = 669,180.859, MN = 2'294,124.500 y a una distancia de 132.297 mts., con rumbo noreste en 4°04'45" hasta llegar al vértice 18; localizado en las coordenadas ME = 669,190.270, MN = 2'294,256.464 y a una distancia de 13.992 mts., con rumbo noreste en 4°04'45" hasta llegar al vértice 19; localizado en las coordenadas ME = 669,191.265, MN = 2'294,270.509 y a una distancia de 161.855 mts., con rumbo noreste en 3°37'00" hasta llegar al vértice 20; localizado en las coordenadas ME =

669,201.495, MN = 2'294,432.041 y a una distancia de 227.734 mts., con rumbo noreste en 3°37'00" hasta llegar al vértice 21; localizado en las coordenadas ME = 669,215.855, MN = 2'294,659.322 y a una distancia de 25.323 mts., con rumbo sur este en 67°45'43" hasta llegar al vértice 01; cerrándose el polígono.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del servicio educativo la superficie de 14,873.62 metros cuadrados, así como la cesión de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para destinarlo a la vialidad de la avenida Enrique Díaz de León. Área con las siguientes características:

Polígono Sur

Superficie: 14,873.62 m2.

Av. Enrique Díaz de León

Entre Av. Obreros de Cananea (al Sur) y Anillo Periférico (al Norte)

Descriptiva: Superficie, medidas y linderos del polígono, Av. Enrique Díaz de León al Sur del Anillo Periférico:

Al norte: En 24.00 m.l. con Anillo Periférico;
Al este: En 650.87 m.l con propiedad de la Universidad de Guadalajara;
Al sur: En 24.00 m. l con Av. Obreros de Cananea;
Al oeste: En 649.29 m.l con propiedad de la Universidad de Guadalajara.

Delimitación: Av. Enrique Díaz de León al Sur del Anillo Periférico en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 01, conformado por las coordenadas, ME = 669,152.033, MN = 2'293,906.697 y a una distancia de 24.00 mts., con rumbo sur este en 74°26'09" hasta llegar al vértice 02; localizado en las coordenadas ME = 669,175.198, MN = 2'293,900.245 y a una distancia de 96.53 mts., con rumbo sur oeste en 14°32'41" hasta llegar al vértice 03; localizado en las coordenadas ME = 669,145.951, MN = 2'293,787.461 y a una distancia de 31.69 mts., con rumbo sur oeste en 17°21'28" hasta llegar al vértice 04; localizado en las coordenadas ME = 669,138.114, MN = 2'293,756.749 y a una distancia de 425.71 mts., con rumbo sur oeste en 14°16'16" hasta llegar al vértice 05; localizado en las coordenadas ME = 669,033.356, MN = 2'293,344.176 y a una distancia de 13.62 mts., con rumbo sur este en 2°44'44" hasta llegar al vértice 06; localizado en las coordenadas ME = 669,029.900, MN = 2'293,330.996 y a una distancia de 61.15 mts., con rumbo sur oeste en 17°39'36" hasta llegar al vértice 07; localizado en las coordenadas ME = 669,014.686, MN = 2'293,271.705 y a una distancia de 24.00 mts., con rumbo sur oeste en 78°37'58" hasta llegar al vértice 08; localizado en las coordenadas ME = 668,991.141, MN = 2'293,376.506 y a una distancia de 63.16 mts., con rumbo noreste en 14°36'37" hasta llegar al vértice 09; localizado en las coordenadas ME = 669,006.787, MN = 2'293,337.471 y a una distancia de 10.32 mts., con rumbo noreste en 8° 06'09" hasta llegar al vértice 10; localizado en las coordenadas ME = 669,009.447, MN = 2'293,347.619 y a una distancia de 276.07 mts., con rumbo noreste en 14°29'26" hasta llegar al vértice 11; localizado en las coordenadas ME = 669,077.189, MN = 2'293,614.893 y a una distancia de 39.10 mts., con rumbo noreste en 11°32'16" hasta llegar al vértice 12; localizado en las coordenadas ME = 669,086.665, MN = 2'293,652.785 y a una distancia de 108.63 mts., con rumbo noreste en 14°32'50" hasta llegar al vértice 13;

localizado en las coordenadas ME = 669,112.846, MN = 2'293,758.220 y a una distancia de 43.54 mts., con rumbo noreste en 15°21'13" hasta llegar al vértice 14; localizado en las coordenadas ME = 669,124.436, MN = 2'293,800.202 y a una distancia de 110.01 mts., con rumbo noreste en 14°33'35" hasta llegar al vértice 01, cerrándose el polígono.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que por su conducto o a través del apoderado que autorice celebre los contratos a que haya lugar para entregar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los polígonos antes descritos.

CUARTO. Facúltese al Coordinador General de Patrimonio de la Universidad para que en su oportunidad se encargue de las gestiones para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del presente Dictamen.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio del 2005
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados***

Convalidaciones de grado:

Dictamen N° III/2005/072

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Martha Lucy Barriga Hernández, otorgado por la Corporación de Educación Nacional de Administración, Bogotá, Colombia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/073

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Antonio Silva Guzmán, otorgado por la Oregon State University, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/074

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jorge Enrique Culebro Moreno, otorgado por la University of Bergen, Noruega.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/078

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Marta Noguera Ferrer, otorgado por la Universitat de Girona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/079

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Joaquín Fernando Mendoza Blanco, otorgado por la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/080

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alejandro Aarón Peregrina Lucano, otorgado por la Universidad de Salamanca.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/082

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Fernando Vega Villasante, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos, La Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/083

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Marco Antonio Pérez Cisneros, otorgado por la Universidad de Manchester.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/084

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Marco Julio Ulloa Torres, otorgado por la University of Southampton.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/085

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Mitsuyoshi Kawaguchi, otorgado por la Nagoya Institute of Technology, Japón.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/086

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María del Carmen Franco Gordo, otorgado por la Universidad de la Coruña, Galicia, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/087

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Enrique Godínez Domínguez, otorgado por la Universidad de la Coruña, Galicia, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/088

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Salvador Romero Montalvo, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos, La Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/089

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Alberto Castellanos Gutiérrez, otorgado por The University of New Mexico.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/105

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Winfried Kellner Lassard, otorgado por la Escuela de Música de Dortmund, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2005 ...”.

Dictamen N° III/2005/107

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Carlos López Zaragoza, otorgado por la Universidad Pontificia de la Santa Cruz, Roma.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Dr. César Octavio Monzón
Guillermo Humberto Ponce Olivas

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

Beca:

Dictamen N° V/2005/076

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa al C. Raúl Martínez Camacho, en virtud de haber obtenido el grado de Maestro en Derecho Internacional y Diplomático en la Universidad de Derby, Reino Unido, a partir de 7 de enero al 6 de abril de 2004.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,140 dólares por los meses de enero, febrero y marzo y por el reembolso del pago de transporte equivalente a 347.30 libras esterlinas.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de abril de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Lic. José Efraín Arreola Verde

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
José Luis Guerrero Contreras

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de Ingreso y
Promoción del
Personal Académico***

Categoría Académica por Ingreso:

Dictamen N° VIII/2005/031

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C”, a nombre de García Leal Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina al C. García Leal Óscar, la categoría de Profesor Investigador Titular “A”, adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo del 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/066

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la categoría de Profesor Investigador Asociado “A”, a nombre de la C. Fátima Maciel Carrillo González, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Fátima Maciel Carrillo González, la categoría de Profesor Investigador Asociado “B”, 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/091

Resolutivos

“... PRIMERO. El académico recurrente, en efecto reúne los requisitos del artículo 21, Apartado A, del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. El académico recurrente, de manera expresa y tácita, aceptó cubrir temporalmente la Plaza disponible de Profesor Investigador Asociado “B”, de 40 horas, con las características inherentes, debiendo estar a lo fundamentado y razonado en el considerando II de esta Resolución.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/092

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C”, a nombre del C. Segovia García Emilio emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular “A”, a favor del C. Segovia García Emilio, adscrito al Centro Universitario de los Lagos, con base en los criterios para incorporar personal académico con perfil PROMEP.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/108

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Santana Aranda Miguel Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Asociado “C”, a favor del C. Santana Aranda Miguel Ángel, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Concurso para obtener la Definitividad:

Dictamen N° VIII/2005/090

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Flores Núñez Jorge Luis, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de abril de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/094

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la definitividad a nombre del C. Díaz Mendoza Samuel Benjamín, en la Plaza de Técnico Académico Asociado “A”, de Medio Tiempo, adscrita al Módulo Tapalpa, de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/102

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Cuevas Rodríguez Enrique, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° del la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII):

Dictamen N° VIII/2005/093

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Aréchiga Arce, Ramón, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VII).

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de mayo de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/101

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la categoría de Profesor Investigador Asociado “C”, a nombre del C. Cárdenas Flores Francisco Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, por los razonamientos expresados en el Considerando II de esta resolución.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Extraordinaria del 24 de Junio de 2005,
se terminó de imprimir en el mes de Septiembre del año 2005.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO